

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210047200

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve

1.- Designar como curador ad - litem de los herederos indeterminados del señor Eugenio Saldaña Liévano (q.e.p.d), a la abogada Catalina **Rodríguez Arango**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.878.880 y Tarjeta Profesional No.81526 (Apoderada dentro del proceso 110014003053202100344) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico catalinarodriguez@rodriguezarango.com, mailto:JC.ROJAS028@gmail.com y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0115 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 de Julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria